

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 185 -2023-300-EPS TACNA S.A.**

Tacna, **11 ABR 2023**

**VISTO:**

Que, mediante Informe N° 075-2023-DARC-530-EPS TACNA S.A., de fecha 04 de abril del 2023, del Especialista en Procesos de Selección, e Informe N° 160-2023-530-EPS TACNA S.A. de la División de Logística Control Patrimonial y Seguros, solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Entidad, para **INCLUIR** SEIS (06) Procedimientos de Selección.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Directorio N° 022-2022-100-EPS TACNA S.A., mediante el cual se acordó designar al Ing. Richard Henry Peñaranda Pacho en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. a partir del 29 de diciembre del año 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 601-2022-300-EPS TACNA S.A., de fecha 15 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos correspondiente al año fiscal 2023, de la empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 635-2022-300-EPS TACNA S.A., de fecha, 30 de diciembre del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A., correspondiente al año 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2023-300-EPS TACNA S.A., de fecha, 20 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – Versión II de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A., correspondiente al año 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 077-2023-300-EPS TACNA S.A., de fecha, 10 de febrero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – Versión III de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A., correspondiente al año 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 094-2023-300-EPS TACNA S.A., de fecha, 10 de febrero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – Versión IV de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A., correspondiente al año 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 143-2023-300-EPS TACNA S.A., de fecha, 20 de marzo del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – Versión V de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A., correspondiente al año 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 161-2023-300-EPS TACNA S.A., de fecha, 22 de marzo del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – Versión VI de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A., correspondiente al año 2023.

Que el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF, establece que: “6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1444, establece que: “Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF, establece que: “6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”

Que, el Numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que: “7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”; y en uso de las facultades conferidas al Gerente General de acuerdo a los Estatutos de la Entidad y con el V° B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y la División de Logística, Control Patrimonial y Seguros.